

Madrid, 27 de julio de 2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Asistentes:	Consejero	Julio Barceló Vernet
	Consejero	Francisco Fernández Moreno
	Consejero	Antonio Colino Martínez
	Secretaría General	Purificación Gutiérrez López
Ausentes:	Presidenta	Carmen Martínez Ten (vacaciones)
	Vicepresidente	Luís Gámir Casares (vacaciones)

En conformidad con el apartado 2º del Artículo 21 del Real Decreto 1157/1982, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, en la presente reunión actúa de Presidente en funciones el Consejero Julio Barceló Vernet.

Convocatoria: 26 de julio de 2007.

Esta reunión extraordinaria del Consejo se convoca de acuerdo con el artículo 23.1.b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y está motivada por la urgencia en la resolución de los expedientes incluidos en el orden del día antes de la fecha de la próxima reunión ordinaria del Pleno acordada para el día 12 de septiembre.

Orden del día:

I. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN.

1. C.N Trillo: Solicitud de autorización de la Revisión 38 de las ETF. PME 4-06-07 Rev. 1 “Modificación del tiempo de inoperabilidad de los generadores diesel de salvaguardia”.
2. Solicitud de autorización específica de la empresa Express Truck, S.A. (ETSA), para el transporte de 2 barras de combustible irradiado desde la C.N. Almaraz al Centro de Investigación del SCK.CEN en Mol (Bélgica), en relación con el RD 158/1995, sobre Protección física de los materiales nucleares, e Informe del CSN al MITYC sobre Cobertura de responsabilidad civil por daños nucleares en relación a dicho transporte.
3. Propuesta de ampliación de plazo para el cumplimiento de la IS-09 (por la que se establecen los criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares) para el Centro de Almacenamiento El Cabril.
4. Instalaciones radiactivas de trámite normal: Autorización de funcionamiento de la instalación radiactiva “Consorti per a la Construcció, Equipament i Explotació del Laboratori de Llum de Síncrotró – CELLS” (IRA-2906).

I. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN.

1. [C.N TRILLO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA REVISIÓN 38 DE LAS ETF. PME 4-06-07 REV. 1 "MODIFICACIÓN DEL TIEMPO DE INOPERABILIDAD DE LOS GENERADORES DIESEL DE SALVAGUARDIA"](#).

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable a una propuesta de modificación de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF).

La modificación tiene por objeto aumentar el tiempo de inoperabilidad de los generadores diesel de salvaguardias, de 14 días hasta un máximo de 28 días, para realizar el mantenimiento prolongado de los alternadores de dichos generadores.

La propuesta de la DSN se concreta en los siguientes informes técnicos:

- [CSN/PDT/CNTRI/TRI/0706/101.](#)
- CSN/IEV/SINU/TRI/0707/547.
- CSN/IEV/APFU/TRI/0705/546.
- CSN/NET/INEI/TRI/0707/188.
- CSN/NET/SINU/TRI/0705/186.
- CSN/IEV/INEI/TRI/PEP/0704/540.

El Pleno del Consejo debate los informes presentados y en base a los mismos **ACUERDA** informar favorablemente la Revisión nº 38 de las ETF de C.N. Trillo, correspondiente a la solicitud del titular PME-4-06-07 Rev.1, en los términos propuestos por la DSN.

2. [SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMPRESA EXPRESS TRUCK, S.A. \(ETSA\), PARA EL TRANSPORTE DE 2 BARRAS DE COMBUSTIBLE IRRADIADO DESDE LA C.N. ALMARAZ AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL SCK.CEN EN MOL \(BÉLGICA\), EN RELACIÓN CON EL RD 158/1995, SOBRE PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES, E INFORME DEL CSN AL MITYC SOBRE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES EN RELACIÓN A DICHO TRANSPORTE.](#)

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable a la autorización específica mencionada en el epígrafe. Asimismo, la Secretaría General presenta la valoración de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa a la solicitud de informe realizada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) en relación con la propuesta de cobertura de responsabilidad civil para el mencionado transporte (297.472.229 €).

El material nuclear a transportar se corresponde con la categoría II establecida en el Real Decreto 158/1995 sobre la protección física de los materiales nucleares, categoría para la que la empresa ETSA, no dispone de autorización genérica, motivo por el cual solicita la presente autorización específica.

A la vista de las evaluaciones de la DSN (CSN/TFCN/II/AUT-2/TTA-0001/07), el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la autorización específica a la empresa ETSA, para el transporte de 2 barras de combustible irradiado desde la C.N. Almaraz al Centro de Investigación del SCK.CEN en Mol (Bélgica), en relación con el RD 158/1995, sobre Protección física de los materiales nucleares, en los términos propuestos por la DSN.

Asimismo, de conformidad con el primer párrafo del artículo 57 de la Ley 2571964 de Energía Nuclear, en su redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 17/2007 y de conformidad con el apartado 1) del artículo 2 de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y a la vista de la valoración realizada por la DSN, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar al MITYC que considera que en función de la limitada cantidad de combustible irradiado que se va a transportar, una estimación cualitativa del riesgo asociada a esta actividad permite una reducción de la cobertura de responsabilidad civil, por lo que se considera aceptable la propuesta del MITYC.

3. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA IS-09 (POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS A LOS QUE SE HAN DE AJUSTAR LOS SISTEMAS, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES NUCLEARES) PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO EL CABRIL.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), relativa a la apreciación favorable de la ampliación de plazo para el cumplimiento con los requisitos del artículo 7 de la Instrucción del Consejo IS-09, por parte de la instalación nuclear de El Cabril.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la ampliación de plazo para el cumplimiento con los requisitos del artículo 7 de la Instrucción del Consejo IS-09, por parte de la instalación nuclear de El Cabril, en los términos propuestos por la DPR.

4. [INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE NORMAL: AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN RADIATIVA "CONSORCI PER A LA CONSTRUCCIÓ, EQUIPAMENT I EXPLOTACIÓ DEL LABORATORI DE LLUM DE SINCROTRÓ – CELLS" \(IRA-2906\).](#)

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo 1 propuesta de autorización de funcionamiento, a propuesta del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña.

A. Propuesta del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña:

- CSN-GC/AUT/IRA-2906/2007 Autorización de Funcionamiento
Consorti per a la Construcció,
Equipament i Explotació del
Laboratori de Llum de Sincrotró
(CELLS)

El Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la propuesta de autorización en los términos presentados.

- - -

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil siete.

LA SECRETARIA

VºBº

EL PRESIDENTE
en funciones